

Badalona (Barcelona), 30 de junio de 2021

Aspy Global Services, S.A. (en adelante, “**Aspy**”, o la “**Sociedad**”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, *sobre abuso de mercado*, y en el artículo 228 del *Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, *sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity* (en adelante la “**Circular 3/2020 del BME Growth**”), por medio de la presente comunica al mercado la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación a la comunicación de Otra Información Relevante publicada en el día de ayer por la Sociedad, relativa a la aprobación por la junta general de accionistas de, entre otros, los acuerdos relativos a (i) la exclusión de negociación de la totalidad de sus acciones de BME Growth; y (ii) los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones (vía orden de compra) a formular por Atrys Health, S.A. (“**Atrys**”), en el supuesto de que el acuerdo de exclusión no contara con el respaldo unánime de todos los accionistas de la Sociedad, se adjunta a la presente comunicación el anuncio relativo al procedimiento por el cual Atrys adquirirá, de conformidad con lo previsto en el punto 1.2 b) del apartado Sexto de la Circular del BME 1/2020, las acciones de la Sociedad en el marco de la exclusión de negociación de la totalidad de sus acciones de BME Growth (la “**Oferta de Exclusión**”).

Asimismo, conforme a lo anticipado en el anuncio de la oferta voluntaria de adquisición por el 100% de las acciones de la Sociedad, formulada por Atrys el día 26 de enero de 2021 (la “**Oferta Previa**”), y de conformidad con los términos aprobados, bajo el punto sexto del orden del día, por la junta general de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de junio de 2021, el precio ofrecido por Atrys en la Oferta de Exclusión es el mismo precio que el ofrecido en efectivo bajo la Oferta Previa, esto es, 2,875 euros por acción de la Sociedad.

El asesor legal de Aspy en la Oferta de Exclusión es J&A Garrigues, S.L.P.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 del BME Growth, se indica que la información comunicada por la presente ha sido

elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Francisco José Elías Navarro  
Presidente del consejo de administración  
de Aspy Global Services, S.A.

**ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES  
EN EL MARCO DE LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE**



**(ASPY GLOBAL SERVICES, S.A.)**

**FORMULADO POR**



**(ATRY'S HEALTH, S.A.)**

**Madrid, a 30 de junio de 2021**

*Entidad Agente: GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.*

*Asesor Legal: Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P*

En Madrid, a 30 de junio de 2021

El presente anuncio (el "**Anuncio**") recoge los términos y condiciones de la **oferta de exclusión** (la "**Oferta de Exclusión**") formulada por Atrys Health, S.A. ("**Atrys**" o el "**Oferente**") en el marco de la exclusión de negociación de las acciones de Aspy Global Services, S.A. ("**Aspy**" o la "**Sociedad Afectada**"), las cuales se encuentran incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**").

## 1. INTRODUCCIÓN

El día 25 de enero de 2021, el consejo de administración de Atrys aprobó la formulación de una oferta voluntaria de adquisición por el 100% de las acciones de Aspy (la "**Oferta Previa**"), la cual, tal y como se comunicó al mercado en fecha 12 de mayo de 2021 mediante la correspondiente comunicación de Información Privilegiada publicada en BME Growth, fue aceptada por accionistas de Aspy titulares de 77.659.953 acciones, representativas de un 99,75% de su capital social.

De conformidad con lo previsto en el anuncio de la Oferta Previa, Atrys, tras la liquidación de la misma y en función del resultado, tenía la intención de promover la exclusión de la negociación de las acciones de Aspy de BME Growth, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de Aspy, y de acuerdo con el apartado Sexto de la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la Incorporación y Exclusión en el Segmento de Negociación BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 1/2020**").

Tal y como se indicó en la comunicación al mercado de Información Privilegiada de fecha 12 de mayo de 2021, el Consejo de Administración de Atrys, tomando en consideración el resultado de la Oferta Previa, acordó iniciar los trámites oportunos a efectos de promover la referida exclusión de negociación. A estos efectos, con fecha 25 de mayo de 2021, Atrys remitió al consejo de administración de Aspy una notificación en la que se comunicaban los términos principales de la oferta a realizar en el supuesto de que la exclusión de negociación de las acciones de Aspy de BME Growth fuera aprobada por la Junta General de accionistas.

Por su parte, el Consejo de Administración de Aspy propuso a la Junta General de Accionistas de dicha sociedad aprobar (i) la exclusión de negociación; y (ii) los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones (vía orden de compra) a formular por Atrys en el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el punto 1.2 b) del apartado Sexto de la Circular del BME 1/2020, el acuerdo de exclusión no contara con el respaldo unánime de todos los accionistas de Aspy. Los referidos acuerdos fueron aprobados por la Junta General de Aspy celebrada el 29 de junio de 2021.

A estos efectos, se informa por el presente Anuncio de los términos en los que Atrys, en el marco de la exclusión de negociación de Aspy, ofrece adquirir las acciones de Aspy que no son titularidad de Atrys, los cuales se corresponden con los aprobados por la Junta General de Aspy de fecha 29 de junio de 2021 bajo el punto sexto del orden del día.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA**

ASPY GLOBAL SERVICES, S.A. es una sociedad española con domicilio social en Carrer del Temple, 25, Badalona (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 47.522, Folio 68 y Hoja B-468515 y provista del número de identificación fiscal (NIF) A-66524877.

El capital social de Aspy asciende, a la fecha del presente Anuncio, a 778.571,42 euros, y está representado por 77.857.142 acciones nominativas de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas de una única clase, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha del presente Anuncio, la totalidad de las acciones que constituyen el capital social de Aspy están incorporadas a negociación en BME Growth y, como consecuencia de la Oferta Previa formulada el día 26 de enero de 2021, el 99,75% de su capital social es titularidad de Atrys.

## **3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Según lo anticipado, será Atrys (y no la propia Aspy) el oferente bajo la presente Oferta de Exclusión, según este aspecto ha sido aprobado por la Junta General de Aspy de fecha 29 de junio de 2021.

ATRYs HEALTH, S.A. es una sociedad española, con domicilio social en la calle Velázquez, nº24, 4º, (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 30383, Folio 153 y Hoja M-426190 y provista del número de identificación fiscal (NIF) A-84942150.

## **4. ALCANCE DE LA OFERTA**

La presente Oferta de Exclusión es formulada por Atrys y está dirigida a todos los accionistas de Aspy (y no sólo a las acciones titularidad de aquellos accionistas que no han votado a favor de la exclusión, como estrictamente se requiere conforme a la normativa de aplicación) con el fin de adquirir de ellos la totalidad del capital social de la Sociedad Afectada.

En este sentido, teniendo en cuenta el número de acciones en circulación y que Atrys es titular a la fecha del presente Anuncio de 77.659.953 acciones de Aspy, la Oferta de Exclusión se dirige a un total de 197.189 acciones de Aspy, que representan el 0,25% de su capital social.

La Oferta de Exclusión se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que se negocian las acciones de Aspy y, en particular, en BME Growth, y se dirige a todos los titulares de acciones de Aspy (aparte de Atrys), cualquiera que sea su nacionalidad o residencia. En este sentido, el presente Anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de oferta alguna en jurisdicciones o territorios distintos de la jurisdicción española. Por lo tanto, el presente Anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a jurisdicciones o territorios en los que la Oferta de Exclusión pudiera ser ilegal o donde se exigiese el registro de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán distribuirlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios. En particular, el presente Anuncio no será distribuido ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

## 5. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

### 5.1. Contraprestación ofrecida por cada una de las acciones de Aspy y forma en que se hará efectiva.

Conforme a lo anticipado en el anuncio de Oferta Previa, y en los términos aprobados por la Junta General de Aspy de fecha 29 de junio de 2021, bajo el punto sexto del orden del día, el precio ofrecido por Atrys en la presente Oferta de Exclusión es el mismo precio que el ofrecido en efectivo bajo la Oferta Previa, esto es, 2,875 euros por acción de Aspy (el "**Precio**").

La adquisición de las acciones de Aspy se llevará a cabo mediante una orden sostenida de compra en el mercado.

### 5.2. Justificación de la contraprestación

El precio por acción de 2,875 euros coincide con el precio que se ofreció por parte de Atrys en el marco de la Oferta Previa de adquisición que formuló mediante comunicación de Información Privilegiada el día 26 de enero de 2021.

Según se establecía en el anuncio de Oferta Previa, la intención de Atrys era ya ofrecer un precio que fuera válido a los efectos de exclusión, dada la intención que se declaraba en dicho anuncio de, tras la liquidación de la oferta y en función del resultado de la misma, promover la exclusión de negociación de las acciones de Aspy.

A estos efectos, tal y como se comunicó mediante Otra Información Relevante el día 19 de febrero de 2021, el consejo de administración de Aspy solicitó una *fairness opinion* a una empresa de valoración independiente de reconocido prestigio, Ernst&Young Servicios Corporativos, S.L. ("**Ernst&Young**"), la cual concluía que, el precio de la Oferta Previa ofrecido por Atrys era razonable para los accionistas de Aspy desde el punto de vista financiero a 16 de febrero de 2021.

Posteriormente, y en el marco de la presente Oferta de Exclusión, el consejo de administración de Aspy solicitó una segunda *fairness opinion* a Ernst&Young, que fue emitida con fecha 25 de mayo de 2021, sobre el precio por acción ofrecido por Atrys en el contexto de la Oferta de Exclusión dirigida a aquellos accionistas que, en su caso, no respaldasen en la Junta General de accionistas de Aspy el acuerdo de exclusión de negociación de BME Growth. Dicha *fairness opinion* concluía que, de acuerdo con las metodologías de valoración expuestas en los artículos 9 y 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el Precio (que coincide con el precio establecido en la Oferta Previa) es razonable para los accionistas de Aspy desde el punto de vista financiero.

## 6. FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

En el supuesto de que la Oferta de Exclusión fuera aceptada por todos los accionistas de Aspy (distintos de Atrys) a los que se dirige la misma, y teniendo en cuenta el Precio de la Oferta (es decir, 2,875 euros), Atrys estaría obligada a abonar una contraprestación en efectivo total máxima de 566.918,38 euros. A estos efectos, Atrys atenderá la referida contraprestación con sus fondos propios.

## **7. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El plazo de aceptación de la Oferta de Exclusión tendrá una duración de un mes, empezando a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio (es decir, el 1 de julio de 2021) y vencerá a las 23:59 h (CET) del día 1 de agosto de 2021 (ambos incluidos) (el "**Plazo de Aceptación**").

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación, a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada con una anterioridad de, al menos, tres (3) días naturales respecto de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

## **8. FORMALIDADES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE PAGO**

### **8.1. Declaraciones de aceptación**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de Exclusión por los accionistas de la Sociedad Afectada serán admitidas desde el primer día del Plazo de Aceptación y hasta el último día de dicho plazo, ambos inclusive. Las aceptaciones no serán válidas si estuvieran sometidas a condición y se considerarán emitidas sobre una base irrevocable, incondicional, firme y vinculante, de forma que se conviertan en órdenes reales de transferencia de las acciones (con sus derechos políticos y económicos inherentes).

### **8.2. Procedimiento de aceptación**

Cualquier accionista de la Sociedad Afectada que desee aceptar la Oferta de Exclusión y, por tanto, transmitir sus acciones a la Sociedad Oferente, deberá dar orden al banco o entidad financiera en el que estén depositadas sus acciones de Aspy para que éste de orden de acudir a la Oferta de Exclusión aceptando la orden sostenida de compra.

Los accionistas de Aspy podrán aceptar la Oferta de Exclusión respecto de la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad Afectada de las que sean titulares.

Las acciones de Aspy respecto de las cuales se acepte la Oferta de Exclusión deberán incluir todos los derechos de voto y económicos inherentes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irreivindicable sobre las mismas.

Para cualquier duda o aclaración sobre la aceptación de la presente Oferta de Exclusión, podrán dirigirse al representante designado por Atrys a tal efecto. GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A. con domicilio en Madrid, calle Fortuny, 17, 28010, NIF A-62132352 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 36.672, Folio 212, Hoja M-657.514 (el "**Agente**"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

Antonio Gil (antonio.gil@gvcgaesco.es / 91 436 78 33)

Abelardo García (abelardo.garcia@gvcgaesco.es / 91 436 78 33 33)

### **8.3. Publicación del resultado**

Transcurrido el Plazo de Aceptación o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, el Agente notificará al Oferente el total de las aceptaciones válidamente recibidas y, por lo tanto, del resultado de la Oferta de Exclusión. Este resultado se publicará en la página web del BME Growth.

### **8.4. Gestión de la adquisición y liquidación de la Oferta**

La adquisición de las acciones de Aspy será gestionada por el Agente, actuando como intermediario en la operación de adquisición y liquidación en nombre de Atrys.

Dado que la adquisición de las acciones se llevará a cabo mediante una orden de compra sostenida, el Precio en efectivo se liquidará a los dos días hábiles bursátiles a contar desde la fecha en que cada accionista ejecute la correspondiente orden de venta en el Mercado.

## **9. COSTES RELACIONADOS CON LA ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente asumirá los gastos originados por la tramitación de la Oferta de Exclusión y los que, en relación con su liquidación, le correspondan de acuerdo con las normas reguladoras establecidas por BME MTF Equity. En ningún caso el Oferente será responsable ni asumirá las comisiones y/o gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cobrar a sus clientes (accionistas aceptantes) por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta de Exclusión.

Cualesquiera otros gastos no indicados en el párrafo anterior serán sufragados por quien incurra en ellos.

Los accionistas de la Sociedad Afectada serán los responsables de obtener el asesoramiento adecuado sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta de Exclusión.



El presente Anuncio es firmado a 30 de junio de 2021 en nombre de Atrys Health, S.A.

---

D<sup>a</sup> Isabel Lozano Fernández  
Consejera Delegada  
**ATRYS HEALTH, S.A.**